



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00616-00
CUADERNO: 1 - FÍSICO

En atención al estado de las diligencias, y el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Por secretaría, procédase a ordenar el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria en los términos señalados en el artículo 108 del C. G. del P. Déjense las constancias del caso.

RECONOCER personería para actuar al Dr. JUAN PABLO DÍAZ FORERO, como apoderado del heredero **JOSÉ MAURICIO REYES GUTIÉRREZ** en los términos y para los fines del poder conferido.

RECONOCER el interés jurídico para participar en este proceso a **JOSÉ MAURICIO REYES GUTIÉRREZ** en calidad de hijo de la causante **GLORIA NELLY GUTIÉRREZ DE REYES**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Téngase en cuenta y agregada a las diligencias, la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. del P. obrante a folio 38 y vuelto, con resultado de entrega positiva. En virtud de lo anterior, se requiere al apoderado de la parte actora, a fin de que proceda a remitir la notificación por aviso al demandado art. 292 ibídem, en concordancia con art. 492 y las previsiones del 1289 del C.C.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 112

HOY: 3 de agosto de 2022.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP

